



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024

P.I.E. N° 390/2023-2024



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuál es la ejecución presupuestaria por proyectos y programas que realizó su Ministerio, esto en razón de que un porcentaje del Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO, aprobado mediante Ley N° 1514 de fecha 7 de julio 2023, está destinado para el equipamiento de hospitales y centros de Salud a nivel nacional. (Adjunte documento de respaldo). --- 2. Informe, mediante un informe técnico legal, cuánto de presupuesto se le asignó a su Ministerio dando cumplimiento a la Ley N° 1514 de fecha 07 de julio 2023 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO de USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES). Adjunte documentos de transferencia de este presupuesto. --- 3. Informe usted mediante un informe técnico y legal, cuales son los hospitales y centros de salud que se beneficiaron con la Ley N° 1514 de fecha 7 de julio 2023, Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO de USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) desglose el monto, el tipo de equipamiento y detalle el nombre de estos hospitales, en el cual señale a qué municipios pertenecen. (Adjunte documento de respaldo). --- 4. Remita, en fotocopias legalizadas, las actas de entrega del equipamiento realizado a hospitales y centros de salud a nivel nacional desglosado por departamentos y municipios, que se hayan ejecutado con presupuesto de la Ley N° 1514 de fecha 7 de julio 2023, Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO de USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES). --- 5. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuál es el procedimiento que se requiere para que los hospitales y centros de salud puedan acceder al equipamiento de salud con presupuesto de la Ley N° 1514 de fecha 7 de julio 2023, que aprueba el contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO de USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES). Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Julio Diego Romani Galindo

SEGUNDO SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL